

2. Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna es la responsable de ejercer la supervisión y monitoreo en cuanto al cumplimiento de las estrategias, políticas, planes, metas, manejo financiero y el control interno por parte de todas las unidades organizativas que integran la estructura del IHAH.

2.1. Funciones y Atribuciones

2.1.1. Realizar auditorías o estudios especiales de forma periódica, en forma trimestral, semestral, anual, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría gubernamental y reglamento general del Tribunal Superior de Cuentas y las normas de auditoría generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, para lo cual deberá:

- Examinar y Evaluar la planificación, organización, dirección y control interno gerencial u operacional
- Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
- Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
- Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometen los recursos de la entidad empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
- Efectuar la evaluación en forma preventiva de la ejecución del presupuesto de ingreso y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año Fiscal.
- Formular conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.

2.1.2. Comunicar sobre los resultados de las auditorías o estudios especiales de auditoría que realice, conforme a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas. Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio del oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas.

2.1.3. Comprobar que los funcionarios responsables del IHAH, tomen las medidas apropiadas en relación con las conclusiones y recomendaciones que contienen los memorandos e informes de auditoría o estudios especiales de auditoría aceptadas por la administración activa, tanto los preparados por la auditoría interna, como por el Tribunal Superior de Cuentas o por cualesquiera otros auditores externos. Asimismo, dará cuenta por escrito al Consejo Directivo del IHAH y al Tribunal Superior de Cuentas, de cualquier situación irregular que compruebe en el desempeño de su labor.

2.1.4. Efectuar el control posterior de la ejecución y liquidación del presupuesto del Instituto.

2.1.5. Verificar los controles del sistema de procesamiento electrónico de información del Instituto, de acuerdo con disposiciones generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables.

2.1.6. Asesorar, en cualquiera de las funciones de su competencia al Consejo Directivo y a la Gerencia.